



ZACATECAS
GOBIERNO DEL ESTADO
2012

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR



REGLAMENTO INTERIOR DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Reglamento Interior de las Actividades Extraescolares

El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur, tiene como modelo educativo del siglo XXI, la implementación de las actividades extraescolares en sus tres vertientes o áreas: las culturales, deportivas y cívicas, éstas actividades son consideradas factores coadyuvantes en la educación integral de los jóvenes que cursan sus estudios en este sistema, siendo su objetivo principal fortalecer entre la juventud a través de la competencia y la convivencia los conceptos de identidad y solidaridad; ofrecer recursos recreativos de sano esparcimiento, difusión y disfrute de la cultura, artes, congresos y conferencias

Capítulo 1. Condiciones Generales

Artículo 1.- La actividad extraescolar que se ofrece en el Instituto, el alumno deberá de cursarla y aprobarla por medio un sistema de puntos. Esta actividad proporciona a los alumnos una alternativa de esparcimiento en forma organizada y por otro lado, el orgullo de representar a nuestro Instituto en eventos, culturales, deportivos y cívicos.

Artículo 2. El listado de las actividades que se mencionan a continuación serán consideradas como actividad extraescolar y la oferta estará sujeta a las posibilidades de la institución:

a) Actividades Culturales:

- Danza.
- Música
- Pintura
- Teatro
- Cine
- Fotografía
- Oratoria

b) Actividades Deportivas:

- Fútbol.
- Básquetbol.
- Voleibol.
- Aerobic.
- Tae kwon do.
- Ajedrez
- Béisbol
- Atletismo

c).- Actividades cívicas

- Escolta.
- Banda de Guerra.

Artículo 3.- En caso de no estar en posibilidades de cubrir la demanda:

- A) Se abrirán las inscripciones a las actividades disponibles para que los que deseen participar por voluntad propia.
- B) Los lugares restantes disponibles se sortearan hasta cubrir las vacantes.
- C) Los que no se inscriban voluntariamente y no queden seleccionados en el sorteo, obtendrán los 100 puntos del semestre sin participar en ninguna actividad.
- D) Para los que se inscriban voluntariamente y para los que queden seleccionados mediante el sorteo como lo marcan los incisos A) y B) de este artículo tendrán que cubrir con todos los requisitos del presente reglamento para obtener los 100 puntos del semestre.

Capítulo 2.

De la inscripción.

Artículo 4.- Para que el alumno, pueda inscribirse en alguna actividad extraescolar, deberá llenar por escrito el formato correspondiente dentro de la fecha de inscripción al nuevo semestre, de lo contrario no se considerará dentro de la promoción del período correspondiente, quedando bajo su propia responsabilidad, cualquier problema posterior en su seguimiento escolar.

Artículo 5.- Por ningún motivo el alumno podrá inscribirse en dos actividades extraescolares al mismo tiempo durante el semestre. El alumno podrá cambiar de actividad extraescolar al semestre siguiente.

Capítulo 3.

De los instrumentos de control de asistencia.

Artículo 6.- En los talleres impartidos en el semestre, los instructores tomarán listas en cada una de las sesiones, y estos a la vez presentarán el reporte al departamento de actividades extraescolares.

Artículo 7.- Los eventos culturales y de formación personal, que convenga al Tecnológico con otras instituciones y promueva el Departamento de Actividades Extraescolares, el alumno solo podrá hacer valer la puntuación correspondiente cuando presente constancia de asistencia firmada por la institución organizadora.

Capítulo 4.

De la aprobación.

Artículo 8.- Los alumnos deberán aprobar la actividad extraescolar a través de un esquema de puntos, donde deberá cumplir con total de 600 puntos durante los seis primeros semestres de su estancia en la institución.

Artículo 9.- Los alumnos deberán participar en algunos de los talleres que se estén impartiendo en actividades extraescolares durante el semestre. Por participar únicamente en dichos talleres el alumno obtendrá un máximo de 100 puntos semestrales.

Artículo 10.- Los alumnos que no participen en ninguno de los talleres o grupos representativos tendrán la oportunidad de aprobar la actividad extraescolar con asistencia a eventos que fomenten la cultura y la formación personal. Los eventos a asistir son los siguientes:

- a. Conferencias
- b. Recitales
- c. Obras de teatro
- d. Ciclos de cine
- e. Conciertos culturales
- f. Presentaciones de ballet
- g. Foros

Artículo 11.- La puntuación por cada evento mencionado es de 10 puntos y el alumno, solo podrá acumular durante el semestre un máximo de 60 puntos. Solo tendrán validez aquellos eventos que realicen las instituciones que tengan convenios vigentes con el Tecnológico y que además se promuevan a través del departamento de actividades extraescolares. Solo se podrá optar por esta opción por tres semestres durante la estancia en la institución.

Artículo 12.- Al final del semestre el departamento de actividades extraescolares publicará y enviará el listado de los alumnos con los puntos obtenidos durante el semestre que hayan cumplido con los requisitos aquí establecidos y será enviada al departamento de servicios escolares para ser tomada en cuenta en el trámite de la beca.

Artículo 13.- Al final del semestre los alumnos que cumplan con los 420 puntos de las actividades extraescolares, serán enterados al departamento de gestión tecnológica y vinculación como notificación de que han cubierto este requisito para la realización de su servicio social.

Capítulo 5.

Del servicio social

Artículo 14.- Será requisito para realizar el servicio social, que el alumno cumpla como mínimo 420 puntos de la actividad extraescolar en sus prácticas o entrenamientos. De lo contrario se vera imposibilitado para poder realizarlo.

Capítulo 6. De los Derechos

Artículo 15.- Son derechos de los alumnos los siguientes

- a) Solicitar beca cuando haya cumplido con un mínimo de 60 puntos en el semestre anterior al que se este solicitando la beca.
- b).- Formar parte de equipos, clubes, grupos deportivos ó culturales dentro de la institución, para participar en los eventos que se convoquen en sus áreas, deportivas, culturales y cívicas.
- c).- Participar y practicar la actividad que deseen, haciendo uso adecuado de las instalaciones con que cuente el Instituto, siempre y cuando no las destruya y previa solicitud y autorización del responsable del departamento de actividades extraescolares
- d).- Desarrollar habilidades y aptitudes para la formación integral como individuo
- e)- Participar en eventos que el Sistema Nacional de los Institutos Tecnológicos realiza en los ámbitos cultural, deportivo y cívico.
- f).- Oportunidad de destacar en el ámbito deportivo y/o cultural de manera individual y/o grupal.

Capítulo 7. De las obligaciones

Artículo 16.- Son obligaciones de los alumnos del ITSZAS:

- a).- Cumplir con un mínimo del 80% de asistencias en actividades extraescolares.
- b).- Acatar todas las ordenes de los instructores, en las diferentes disciplinas extraescolares.
- c).- La puntualidad en la Actividad Extraescolar en que este inscrito.
- d).- Inscibirse al inicio de cada semestre a una Actividad Extraescolar.
- e).- Presentarse a los Actos Cívicos que se realicen en la Institución. de manera ordenada y respetuosa
- f).- Firmar resguardo de material, uniformes o vestuarios que tenga en su poder.

Capítulo 8. De las sanciones.

Artículo 17.-Los alumnos inscritos a actividades extraescolares serán objeto de las siguientes sanciones:

- a).- Cuando no cumplan con la disciplina durante la (s) actividad (es) extraescolares el instructor emitirá un reporte al jefe de departamento de actividades extraescolares. Por cada unos de los reportes que se encuentren en su expediente en el semestre vigente le serán disminuidos 20 puntos a su constancia.
- b).- Cuando el alumno no entregue en tiempo y forma, Materiales, Uniformes e Instrumentos pertenecientes a la institución, tendrá que pagarlos íntegramente.
- c).- Cuando el alumno destruya materiales, uniformes e instrumentos deberá pagarlos íntegramente.
- d).- Cuando no se cumpla con el 80 % de las asistencias el alumno no obtendrá ningún punto en ese semestre.

Capítulo 9.

Grupos representativos

Se entenderá por grupo representativo a las selecciones deportivas, grupos cívicos y culturales que represente a la institución en los encuentros íter tecnológicos así como encuentros estatales, locales y de exhibición.

Artículo 18.- Para los alumnos que pertenezcan a un grupo representativo de la institución, el instructor tomará lista en cada uno de los entrenamientos, ensayos y presentaciones. De las asistencias dependerá la permanecía dentro de estos grupos.

Artículo 19.- El alumno que pertenezca a un grupo representativo deberá cumplir con un mínimo de 80 % de asistencias para que sea acreedor de constancia para que le sean tomados en cuenta los puntos adicionales.

Artículo 20.- El alumno podrá participar en los grupos representativos de la institución, siempre y cuando se encuentre regular en su situación académica y de esta manera podrá obtener puntuación diferente según al grupo que pertenezca. Dicha puntuación se otorgará de la siguiente manera:

- a).- La rondalla, obtendrá un total de 50 puntos extra de la actividad extraescolar por semestre.
- b).- El ballet, obtendrá un total 50 puntos extra de la actividad extraescolar por semestre.
- c).- La banda de guerra, obtendrá un total de 100 puntos extra de la actividad extraescolar por semestre
- d).- La escolta, obtendrá un total de 100 puntos extra de la actividad extraescolar por semestre.
- e).- Cualquiera de las selecciones deportivas de grupo e individuales, obtendrá 100 puntos extra de la actividad extraescolar por semestre.

Artículo 21.- Es obligación de los grupos representativos de la institución representar dignamente a la institución en eventos locales, regionales, estatales y nacionales

Artículo 22.- No quedaran exentos de participar en las actividades extraescolares los que pertenezcan a grupos representativos

Artículo 23.- Para poder obtener la constancia semestral, los que pertenezcan a un grupo representativos deberán obtener la asistencia mínima en el grupo representativo.

Transitorios.

1.- El presente reglamento entrará en vigor al momento de su publicación y promoción ante la comunidad tecnológica.

2.- El presente reglamento se aplicará de manera diferenciada, según el semestre que esté cursando el alumno en el momento de su aprobación. Dicha puntuación se asignará de la siguiente manera:

- a).- Segundo semestre.- Estos deberán cumplir con un total de 500 puntos durante el resto de su carrera.
- b).- Tercer semestre.- Estos deberán cumplir con un total de 400 puntos durante el resto de su carrera.
- c).- Cuarto semestre.- Estos deberán cumplir con un total de 300 puntos durante el resto de su carrera.
- d).- Quinto semestre.- Estos deberán cumplir con un total de 200 puntos durante el resto de su carrera.
- e).- Sexto semestre.- Estos deberán cumplir con un total de 100 puntos durante el resto de su carrera.
- f).- Los que estén cursando los demás semestres (de séptimo en adelante) será voluntaria su participación.

3.- El requisito del servicio social, Solo será aplicable a los alumnos que se encuentra actualmente inscritos en el primer semestre y de manera diferenciada, según el semestre que esté cursando el alumno en el momento de su aprobación. Dicha puntuación se asignará de la siguiente manera:

- a).- Segundo semestre.- Estos deberán cumplir con un total de 350 puntos.
- b).- Tercero semestre.- Estos deberán cumplir con un total de 280 puntos.
- c).- Cuarto semestre.- Estos deberán cumplir con un total de 210 puntos.
- d).- Quinto semestre.- Estos deberán cumplir con un total de 140 puntos.

e).- Sexto semestre.- Estos deberán cumplir con un total de 70 puntos.

f).- De séptimo semestre en adelante no será requisito para realizar servicio social.

4.- El presente reglamento se aplicará en su totalidad a los alumnos que ingresen en semestres posteriores.

Tlaltenango de S. R. a 24 de Septiembre de 2008

AUTORIZA:

**Lic. José Inés Carrillo Romo
Director ITSZaS**